

28 ABR.2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1746 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **MAGDALENA DEL CARMEN TORRES DIAZ**, RUT. N° 07.952.706-8; con domicilio particular en calle Pedro Aguirre Cerda nº 598 de esta ciudad; quien solicita la eliminación de la Patente Comercial Rol nº **202686**.
- b) El pago de la Patente Comercial, correspondiente al periodo de enero a junio de 2015. efectuado con fecha 26 de Enero de 2.015.
- c) El Derecho a eliminación de la patente comercial, cancelado con fecha 28 de Abril de 2.015.
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **Elimíñese** a contar del **30 de Junio de 2.015**, la Patente Comercial que figura a nombre de **MAGDALENA DEL CARMEN TORRES DIAZ, R.U.T. n° 07.952.706-8**.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

DISTRIBUCION:

- **Magdalena del Carmen Torres Díaz.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL